



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
REGION DEL MAULE

002408

11 DIC. 2015

262 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Juan Velozo Quiroz, Cédula de Identidad N° 14.497.702-5, para realizar la primera fecha de liguilla campeonato de fútbol con venta de bebidas alcohólicas en cancha Club Deportivo San Lorenzo.

2. Lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19, inciso 3° y Art. N° 21.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **AUTORÍZASE** la venta de bebidas alcohólicas en la actividad indicada en el N° 1 de los Vistos.

2. **EL HORARIO** de funcionamiento para esta actividad es domingo 13 de Diciembre 2015 hasta las 24:00 hrs.

3. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

4. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LOS INTERESADOS, CARABINEROS, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APV/CMR/sos.



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE